

ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-016SDERN-2020

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Bajo la propuesta para la transformación del Chocó con El plan de gobierno **2020-2023 “GENERANDO CONFIANZA PARA UN MEJOR CHOCO**, en su línea estratégica tercera: **“Un Choco Productivo y Competitivo Generando Confianza**, la cual en procura del bienestar de todos los chocoanos, la Gobernación del Chocó en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con servicios de acompañamiento y apoyo en el sector agropecuario, Uno de sus propósitos es hacer acompañamiento a las mujeres rurales Con el objetivo de promover el empoderamiento de las mujeres rurales, por medio del fortalecimiento de su autonomía económica, el reconocimiento de sus derechos y la mejora en su seguridad alimentaria y nutricional.

Lo anterior se complementa con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

El “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad ”., contempla Hacia un Pacto por Colombia, con Legalidad, Emprendimiento y Equidad para Todos, Colombia intenta superar dificultades enormes, algunas derivadas de nuestra historia reciente y otras son el resultado de un contexto de cambios disruptivos de escala global, para garantizar que ese Estado de Derecho, por el que tantos sacrificios hemos realizado, tenga un futuro con equidad para todos., por lo cual se plantean caminos para la superación de la pobreza especialmente de la población que ha sido víctima del conflicto armado interno, apuntando a aumentar los ingresos a través del apoyo al

emprendimiento e impactando directamente sobre los logros de ingresos y trabajo procurando que las familias colombianas adquieran o fortalezcan sus competencias, habilidades y destrezas para el emprendimiento de actividades productivas.

En el acuerdo de paz en Colombia, el Punto 1, Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral, La inclusión y priorización del tema rural agrario en el Acuerdo guarda correspondencia tanto con los orígenes y principales expresiones del conflicto social armado colombiano como con la proyección del mismo en el que el Gobierno tiene la convicción de que si queremos revertir los efectos del conflicto en el territorio y también impedir que el conflicto se repita, tenemos que cambiar de manera radical las condiciones en las zonas rurales de Colombia mediante una gran transformación del campo. Esto se hará mediante lo que hemos acordado llamar una Reforma Rural Integral que cierre las brechas entre el campo y la ciudad.

En el marco de la promoción del desarrollo rural, la agricultura familiar constituye un pilar fundamental para el mejoramiento de los niveles de producción y productividad, especialmente en la promoción del mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones que se dedican a su implementación, tanto de la reactivación de los sistemas productivos tradicionales como de los intentos de alcanzar los encadenamientos productivos.

La seguridad alimentaria y el bienestar de la familia son, por lo tanto, importantes razones para proteger o incrementar el acceso y el control de las mujeres sobre la tierra y otros recursos productivos. Diversos estudios demuestran que cuando los recursos están a cargo de las mujeres, es más probable que se destinen a incrementar el consumo de alimentos, la protección y el bienestar general de la familia, así como a reducir la malnutrición de los niños.¹ De esta manera, la evaluación cabal de las repercusiones de la liberalización del comercio en la seguridad alimentaria, el estado de nutrición y el acceso a los insumos agrícolas y a otros factores de la producción, desde una perspectiva de género, es una medida muy importante y decisiva en la elaboración de todo programa o política destinados, en última instancia, a mejorar la seguridad alimentaria o a combatir la pobreza.

Acuerdo 1 de 2016 Nivel Nacional, Estimando que como resultado de los diálogos exploratorios referidos se produjo un Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado en la fecha última citada ante testigos nacionales y ante delegados de la República de Cuba y del Reino de Noruega que sirvieron igualmente como testigos, y que, desde entonces, asienten el proceso como países garantes.

Decreto 893 de 2017 Nivel Nacional, Que con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final). Crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final. Cada PDET tiene por finalidad lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y la relación equitativa entre el campo y la

ciudad, asegurando el bienestar, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos]; el desarrollo y la integración de las regiones golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales que permitan finalmente, hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

El Plan de desarrollo de la Gobernación del chocó, “GENERANDO CONFIANZA-2020-2023”, apunta a la transformación del Chocó, en procura del bienestar de todos los chocoanos y choconas, donde se propone el LÍNEA ESTRATÉGICA 3. UN CHOCÓ PRODUCTIVO Y COMPETITIVO PARA GENERAR CONFIANZA, Como una gran oportunidad para el aumento de la productividad y competitividad de la economía departamental, aumento de su capacidad exportadora, generación de ingresos, y de empleo significativo,, el cual contiene el programa la Agropecuario desde la secretaria de Desarrollo económico y Recursos Naturales.

Los planes de desarrollo social buscarán disminuir la brecha, generar oportunidades para los habitantes del campo. Por otra parte, reconociendo el importante papel que la agricultura familiar cumple en el desarrollo del campo, la generación de ingresos rurales y la producción de alimentos, se aplicarán estímulos y apoyos de gran envergadura en materia de asociatividad, asistencia técnica.

Con la finalidad de fortalecer las diferentes áreas de la secretaria de desarrollo económico y recursos naturales y en especial el área agropecuaria, adelantar Actividades de fomento al desarrollo agrícola, pecuario, agroforestal y artesanal a través del fortalecimiento de las Cadenas Productivas Agropecuarias.

Por lo anterior y teniendo en cuenta nuestras responsabilidades plasmadas en la plan de desarrollo, plan de acción y cumpliendo con las funciones misionales de la secretaria en el sector agropecuario en lo que concierne en todos los procesos, se hace necesario que la Gobernación del Chocó, adelante el proceso de contratación, tendiente a escoger el contratista: *para el* suministro de equipos y materiales de construcción y de ferretería para la construcción de cerramiento en apoyo a proyecto piscícola, para el fomento y fortalecimiento de la cría y comercialización de tilapia roja, en el departamento del chocó..

El Gobierno Departamental que preside el Gobernador ARIEL PALACIOS CALDERON, delego mediante el Decreto 0191 del 14 de Agosto de 2020, a la secretaria de desarrollo económico y recursos naturales , realizar los procesos contractuales por ello el secretario realiza todo lo pertinente en materia contractual buscando fortalecer diferentes actividades de sector agropecuario que permitan avanzar, promover, sensibilizar y fomentar las Cadenas Productivas Agropecuarias mejorar la seguridad alimentaria y aumento de la producción de los alimentos para la población afrocolombiana a realizarse en el Municipio de Quibdó .

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN APOYO A PROYECTO PISCÍCOLA, PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CRÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE TILAPIA ROJA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2.1. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72152710	F	72	15	27	Servicio de nivelación y cimentación para construcciones
30152001	D	30	15	20	Cercado de metal

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

ÍTEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Adecuación y Limpieza del Terreno (mano de obra no Calificada)	Jornales	10		
2	Cerramiento e Instalación (mano de obra calificada)	Jornales	20		
3	Rollos malla galvanizada N.6 x10mts	Rollo	35		
4	Tubos galvanizados N.6 de 2.70 metros	unidad	130		
5	Ángulos de 6 metros 1X 1/8 pulgadas	unidad	55		
6	Tubos lisos / poste de Cerramiento de 6 metros	unidad	10		



7	Rollo alambre pua 500 metros	Rollo	2		
8	Pórtateles cepillado de 3"x2"x3,00 Mts	Docena	5		
9	Pórtateles cepillado de 2"x2"x3,00 Mts	Unidad	12		
10	Guayacanes de 3 Mts	Unidad	10		
11	Varas cepillada de 1"x2"x3,00 Mts	docena	15		
12	Clavos surtidos de 2", 3" y 4"	Kilo	15		
13	Tabla cepillada 20cmx1"x3,00 Mts	Docena	10		
14	Arena de Revoltura para afirmar	Sencillo	5		
15	Ladrillo 20 x 30 x 12 Cmt.	Unidad	1.800		
16	Cemento	Bulto	35		
17	Arena de pega	sencillo	5		
18	Moto Bomba Bomba De Agua Periférica Eléctrica 1 Hp	unidad	1		
19	Tubería y accesorios	Global	1		
20	Tanque plástico aguaviva x 1000 litros	Unidad	2		
21	Carreta antipinchazo	Unidad	2		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos de bioseguridad, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	2%
Estampilla Pro- Universidad	1%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Fondo de gestión del riesgo	1%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

- **Lugar de ejecución:** De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Quibdó en el Departamento del Chocó.

3.1 Obligaciones de las partes

3.1.1. Obligaciones del contratista: Las obligaciones que debe cumplir el contratista seleccionado son:

- Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:
- Prestar los servicios de suministro, equipos, materiales para las actividades a efectuarse durante, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
- Aportar los recursos humanos y materiales, equipos requeridos.
- Facilitar servicios profesionales para requeridos
- Efectuar los preparativos y realizar la organización de los materiales del objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.
- Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de una persona que coordine el buen desarrollo del mismo.

- g) Proveer materiales, equipo, insumos de buena calidad y estado.
- h) Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores.
- i) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- j) Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad
- k) Deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipales en los Decretos sancionados en relación a la pandemia que se surte hoy en el mundo llamada COVID-19.

3.1.2 Obligaciones del departamento

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

3.1.3 Supervisión

La supervisión estará a cargo de la secretaria de desarrollo Económico y Recursos Naturales o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato,
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se

requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACION. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual.

4.1. ANÁLISIS DE MERCADO: Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones. La Secretaria de desarrollo económico y recursos naturales solicitó dos cotizaciones a los establecimientos de comercio con el fin de realizar un estudio de mercados y tener unos precios de referencia de los servicios requeridos, con las dos cotizaciones obtenidas procedió a promediar el valor techo a cancelar por ítems.

Forma de pago: El valor total del contrato será de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO:** El pago correspondiente se efectuará así: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio físico y magnético, y los soportes necesarios, para realizar el acta de liquidación del contrato. Los pagos estarán sujetos al PAC. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en

cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y Cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de hasta diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1467 del 04 de diciembre de 2020, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$31.500.000) M/CTE.**

Anexos:

1. Cotizaciones
2. CDP
3. Certificado de Plan de Compras
4. Análisis de Precios

Dado en Quibdó, a los 4 días del mes diciembre de 2020.

(OROGINAL FIRMADO)

ANDRES MAURICIO PALACIOS RIVAS

Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó.

Delegación decreto N° 0191 del 14 de agosto del Año 2020

Proyecto	VoBo.
Yiara López Mena	ANDRES MAURICIO PALACIOS RIVAS